



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 MAY 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 8.919 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de María Olga Pereira López;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 256/021, de 20 de diciembre de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 27 entre la progresiva 109km000 y la localidad de Vichadero, en el Departamento de Rivera” y “Rehabilitación de Ruta N° 27 entre las progresivas 85km000 a 109km”, adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 3/2021 y N° 4/2021, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;---

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de material y de volumen del referido yacimiento de tosca, a fin de su utilización en la obras citadas precedentemente;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de material y de volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 8.919 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de María Olga Pereira López.-----

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 6 ha 5.092 m² (seis hectáreas cinco mil noventa y dos metros cuadrados), para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 27 entre la progresiva 109km000 y la localidad de Vichadero, en el Departamento de Rivera” y “Rehabilitación de Ruta N° 27 entre las progresivas 85km000 a 109km”, adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 3/2021 y N° 4/2021, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa GRINOR S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS